

LAR-120

R. 10450

EVOLUCION DEL GRUPO MAPFRE Y COMENTARIOS
SOBRE EL ORDENAMIENTO LEGAL DEL SEGURO EN ESPAÑA



Ignacio Hernando de Larramendi
Consejero Delegado de MAPFRE MUTUALIDAD DE SEGUROS

Bogotá - 6 de Marzo de 1985

1. Me honra esta ocasión de dirigir la palabra a mis amigos colombianos con ocasión del aniversario de LA EQUIDAD, con la que hace bastantes años tenemos relación profesional, de amistad personal y de similitud de principios de actuación, que justifica mi presencia en este acto, que con gran acierto se ha querido utilizar para enaltecer la profesión aseguradora y mostrar que cuando se actúa generosamente en beneficio de la comunidad se puede crear una empresa líder en un mercado, como muy sinceramente pienso que podrán lograr nuestros anfitriones.

Voy a dividir mi exposición de acuerdo con lo que se me ha solicitado. En la primera parte me voy a referir a cómo mi propia empresa, nacida también sobre una base asociativa, ha llegado a un puesto de liderazgo en el seguro español; y la segunda a comentarios algunos aspectos del derecho de seguros en España, que de algún modo puede ser útil para vuestro país. Esto además, me permite satisfacer a mi gran amigo Efren Ossa, que verá que mantengo mi preocupación por su AIDA, tanto más cuanto que mis palabras en este aspecto están muy inspiradas en las que hace poco pronuncié en una reunión de la British Insurance Law Association (AIDA inglesa).

La fundación de MAPFRE fue exclusivamente asociativa. En 1933 había mucho revuelo, casi revolución, en la vida agrícola española. Un Gobierno de izquierdas trataba de hacer una reforma agraria, y los agricultores y propietarios agrícolas, que de algún modo se sentían acosados, reaccionaron agrupándose. Por otra parte, el Gobierno quiso extender la cobertura del seguro de Accidentes de Trabajo a la agricultura y los aseguradores mercantiles españoles estaban poco interesados en entrar en un terreno conflictivo; y más aún,

existían dificultades para la asociación efectiva de agricultores. Este cúmulo de circunstancias dió lugar a que, con la ayuda de los que luego serían nuestros competidores (La Unión y el Fenix en el caso de MAPFRE) surgieran nuevas Mutuas agrarias, de las que las de mayor dimensión fueron MAPFRE y MUTUA GENERAL AGROPECUARIA, esta última promovida por los ganaderos, que continuaba el famoso "Concejo de la Mesta" de origen medieval. Se daba la circunstancia de que los Presidentes de estas dos Mutualidades eran hermanos. Ambos continuaron en sus respectivas Presidencias mucho tiempo, y el actual Presidente de MAPFRE es hijo de ese fundador.

Durante muchos años MAPFRE no se llamó así sino "Mutua de Seguros Agrícolas", aunque utilizó como anagrama el de MAPFRE, que popularmente se adoptó como nombre de la empresa hasta que yo lo legitimé de modo muy discreto en 1955. Tuvo inicialmente gran aceptación y dió lugar en 1934 y 1935 a un verdadero "boom", aunque entonces no se decía así. Pero vino la guerra de 1936 -ya sabéis los pueblos hispano-parlantes de dónde viene la tradición de violencia-, y las cosas cambiaron completamente. Desaparecieron las asociaciones agrarias, y MAPFRE se quedó en simple aseguradora, eso sí muy vinculada al campo y con una red extensísima y leal de delegados y clientes rurales. Tened en cuenta que MAPFRE sólo aseguraba a agricultores, aunque alguna vez, según me he enterado, hacía trampa y a quien aseguraba una hectárea de secano le permitía incluir en un apéndice el seguro de una fábrica.

En esas condiciones, en 1943 un Ministro de Trabajo muy famoso en España, que aún vive, José Antonio Girón, tuvo el arrojo de crear el Seguro Nacional de Enfermedad, aún antes del Plan Inglés de 1947, no sólo para la industria, sino también para la agricultura, lo que era y ha sido en todos los países un verdadero reto, y más en aquella época, todavía con la guerra mundial y con verdadera hambre en España, como afortunadamente no ha vuelto a ocurrir. Para ello acudió a su amigo Isidro de Gregorio, fundador y entonces Director General de MAPFRE y de quien "se hablaba" para Ministro de Agricultura, y entre ambos hicieron un plan de colaboración, por el que MAPFRE, la Mutualidad Agropecuaria y otras Mutualidades promoverían el seguro de Enfermedad en el campo español. Y así se hizo, creo que con éxito, pues todavía existe y forma parte de nuestra estructura sociológica, pero con problemas y como es lógico dificultades iniciales. Por otra parte, Isidro de Gregorio enfrió su amistad con el Ministerio y en esa situación la "Entidad Colaboradora nº 43", que fue la entidad creada a ese efecto por MAPFRE tuvo pérdidas muy fuertes, pues las primas calculadas sin ninguna base técnica resultaban insuficientes y no había canales adecuados para corregirlas, o MAPFRE no los tenía.

Estos problemas originaron varias crisis en nuestra entidad, que dieron lugar a la salida primero del Director y luego del Presidente; al cese de las actividades de Seguro de Enfermedad de la Entidad Colaboradora nº 43, cuyas primas representaban el 70% del total de MAPFRE; a reclamaciones de sus acreedores (Instituto Nacional de

Previsión y Farmacéuticos); y en 1955 a una situación práctica de suspensión de pagos. Para salir de esta crisis se nombró un Presidente "fuerte", Dionisio Martín Sanz, y éste designó un Director profesional que tratase de hacer posible la continuación de la Mutualidad, en la que ningún asegurador creía, pero a pesar de ello seguía contando con la confianza de sus asegurados, que gracias a la enorme organización territorial, ya muy descentralizada, nunca dejaron de recibir un buen servicio. Y aquí entro yo en 1955, con pocos conocimientos reales de seguros y menos de los agrícolas, pero bastante osadía, ciertos principios de actuación empresarial y preocupación por el servicio que una entidad de seguros tiene obligación de prestar a la comunidad en que se desenvuelve.

Con todo esto comenzó para MAPFRE una etapa completamente distinta, caracterizada por tres factores de actuación:

- Iniciar intensamente las operaciones fuera del área agrícola, para evitar el "monocultivo", valga el retruécano, y convertirse en una entidad de seguros generales en especial de seguro de Automóviles que parecía el único con dimensión para la estructura y características de MAPFRE.
- Aprovechar al máximo, sin permitir que se perjudicase, la red territorial descentralizada que MAPFRE tenía desde su fundación.
- Preparar el momento en que el seguro de Accidentes del Trabajo desapareciese o no pudiese practicarse de modo privado para evitar otra crisis como la de 1955. Hay que tener en cuenta que MAPFRE en 1954 recaudaba 95 millones de pesetas, 75 millones de seguro de Enfermedad, 25 de seguro de Accidentes de Trabajo y 6 millones de "otros seguros", y lo que yo recibí en 1955 eran 26 millones en Accidentes de Trabajo y 7 millones en Diversos.

Con esas tres ideas básicas y el miedo de muchos empleados a no cobrar a fin de mes, fue fácil reducir el número de empleados y negociar las deudas. Debo decir que por no tener absolutamente ninguna influencia política ni con el Gobierno, lo que gracias a Dios me ha ocurrido siempre y me sigue ocurriendo, lo negocié de un modo excelente y no pagamos nada. Sólo ahora y en tierras lejanas me atrevo a reconocerlo.

Y con todo esto comienza otra nueva etapa que lleva a la MAPFRE actual.

2. Lo que os acabo de decir tiene para vosotros un mero interés anecdótico, y si se quiere cultural, pero lo que os voy a decir ahora tiene valor profesional, pues refleja una historia real, no una novela imaginada, de cómo se ha transformado algo muy pequeño (20.000 dólares en 1955) en un gran conjunto que en su parte privada recaudó este año unos 300 millones de dólares, y unido a la social unos 400 millones de dólares; y sobre todo cómo se ha podido conseguir sin ayudas exteriores, sin aportaciones de capital y sobre todo sin renunciar a normas de honestidad y seriedad profesional que algunos creen incompatibles con el éxito empresarial.

Como no puedo hacer os una historia minuciosa, en que nos perderíamos, prefiero centrarme en grandes rasgos que os sean fáciles de comprender, porque varían poco de un país a otro, y hasta alguno puede seros útil.

No tengo que decir que en todo momento ha sido una constante la preocupación por la selección de personal y creación de un equipo primero, y muchos equipos especializados después; y que esto no se ha limitado a los "altos cargos", sino a todo el mundo, dando una especialísima importancia al reclutamiento del último chico de oficina, incluso de 14 años, cuando esto era posible. Quizás mi mayor orgullo profesional es haber visto cómo bastantes "chiquitos" que yo entrevisté con 14 años hace más de 20, se han transformado en verdaderos gerentes, reconocidos por el mercado e incluso más allá de nuestras fronteras. Pero cuando digo todo el personal no me refiero a estos casos, sino a los que han continuado en el nivel normal, cuyo reconocimiento ha sido y es una característica que creo todos nos reconocen y un factor decisivo en la "cultura MAPFRE".

La primera medida estratégica de esa nueva etapa fue la descentralización en una amplia estructura territorial, para llevar el servicio completo al cliente, cerca del cual y sin dilaciones se deben tomar las decisiones de aceptación de pólizas y pago de siniestros.

Con cambios tácticos, pero una clara línea estratégica, ése ha sido desde entonces y ya venía desde nuestra creación agrícola un principio básico de actuación y probablemente el más importante.

Pero nos encontrábamos con una dificultad: no queríamos que se duplicasen los procesos administrativos, porque aumentaban el coste de gestión, pero la dependencia de unidades muy pequeñas de la Central no era satisfactoria, y muchos "pequeños directivos" distantes no se atrevían a discutir las decisiones de Central, aunque no se adaptasen a su situación. Para evitarlo, creamos una figura original, que ha sido muy efectiva, que llamamos Subcentrales, cuyo gerente, al tiempo que gerente de la provincia más importante del área en la que reside, es el supervisor y consultor de las provincias restantes que se le asignan con criterio lógico, cuya administración continúa relacionándose con Madrid. Así estamos desde hace

muchos años, en que hemos conseguido ritmos de crecimiento casi dobles que los del mercado.

Tengo que señalar que esto puede variar en el futuro por las enormes posibilidades que proporciona la informática, que preveo pueden nacer viable sin aumento de costes el desplazamiento de lo administrativo a organizaciones territoriales. En este momento deseo señalar que la estructura ultra-territorializada se favorece con la actual revolución de la mini y micro-informática, que ha de tener gran impacto en las empresas de servicios y que nos ha de rentabilizar la estructura capilar de oficinas que hoy tenemos, cuyo montaje iniciamos de modo sistemático a fin de 1981 comenzándolo en una "carta-río" que como en alguna otra ocasión dirigí a los directivos territoriales, en que les anuncié una inversión de hasta 5.000 millones de pesetas en nuestra red capilar (unos treinta millones de dólares actuales). Pero me quedé corto, pues calculo que a fin de 1985 el importe de nuestra inversión en oficinas territoriales se acercará a cincuenta millones de dólares, con un crecimiento neto previsto de casi diez millones de dólares anuales.

Destaca de esta descentralización territorial que su mayor parte está compuesta de oficinas con empleados de la empresa, que tienen prohibido percibir ninguna comisión como agentes de seguros, pero en cambio perciben incentivos, que pueden ser importantes, sobre crecimiento y sobre todo sobre beneficio técnico real y reajutable.

Pero hay otro aspecto que ha sido casi tan importante y más original, que puede considerarse "clave" para la transformación y desarrollo de MAPFRE: la especialización.

Como había temido y previsto desde 1955, el Seguro de Accidentes de Trabajo fue integrado en la Seguridad Social en 1966, siendo desgajado completamente de la Mutualidad para constituir otra, que afortunadamente conserva el mismo nombre, integrada en la Seguridad Social y con un patrimonio y gastos "rabiosamente" separados. Sería otra historia decir cómo, manteniéndonos escrupulosísimamente dentro del espíritu y letra de la ley, la llamada MAPFRE Patronal ha alcanzado un gran desarrollo y éxito institucional y se ha mantenido plenamente hermanada con nosotros a través de la Fundación MAPFRE.

Desde el principio vimos que la especialización a que la Ley obligaba a esa entidad segregada producía una mejora "dramática" de servicio a empresas y trabajadores asegurados y hacía posible costes muy reducidos, que a su vez se traducían en mayor beneficio para los clientes.

Con esa reflexión (tened en cuenta que yo veía que otras personas conseguían mejorar el servicio que bajo mi dirección se había dado hasta entonces), pensamos que esto era un ejemplo a seguir e hicimos de la especialización otro principio básico de nuestra actuación.

Una vez superamos el trauma de la nueva separación en que perdíamos de nuevo casi el 70% de nuestra recaudación y no podíamos por imperativo legal traspasar gastos, decidimos en 1970, cuatro años después, llevar a MAPFRE por la vía de la especialización. Para ello dedicamos a la propia Mutua casi exclusivamente al seguro de Automóviles, que veíamos de mayor crecimiento y mayor beneficio en especial para una entidad muy descentralizada, y constituimos dos filiales sociedades anónimas de cuyo capital era propietaria la Mutualidad: MAPFRE VIDA para operar en los seguros personales y de Vida, y MAPFRE INDUSTRIAL (nombre que ha resultado poco apropiado) para seguros generales.

De este modo, cada área podía aspirar a una absoluta especialización y descubrir matices técnicos y posibilidades de productos muy difíciles de lograr sin ella.

Sinceramente, creo que esta especialización ha sido la principal razón del crecimiento de MAPFRE y de las posibilidades que en mi opinión, tengo que reconocer que interesada, le esperan en el futuro. Con ello hemos conseguido ser los grandes expertos de nuestro mercado en el Seguro de Automóviles y el Seguro de Vida, y creo pronto lo lograremos en el seguro de pólizas del Hogar y de Accidentes Individuales. Pero al mismo tiempo esa especialización la llevamos a todas las áreas, como la del reaseguro, que muchos de vosotros conocéis, y, aún más alejada, a la de "Seguridad" en todos sus aspectos.

Dado el éxito obtenido, aún queremos agudizar la especialización en el futuro, haciendo más independientes y autónomas cada una de las entidades principales y dedicarlas a un área especializada para que para que ninguna burocracia de servicios comunes pueda anquilosarlas, aunque por supuesto se adopten medidas de tipo presupuestario y de auditoría para impedir o corregir inmediatamente las desviaciones.

Con ello más que un Grupo tratamos de crear una "galaxia MAPFRE", compuesta de sociedades muy independientes, con auténticos gerentes completos que tengan en común unos principios éticos e institucionales de actuación y se apoyen en una misma red capilar.

En el momento actual MAPFRE tiene un poco más del 5% de cuota de mercado, cuando en 1955 tenía un 0,7%. Con la aplicación futura de los principios que os he expuesto y otros que recogemos en lo que llamamos SISTEMA MAPFRE 85, creemos posible triplicar nuestra cuota de mercado en 15 años, sin necesidad de fusiones ni absorciones.

Os tengo que decir que esto ha sido posible sin aportación exterior de capital, porque permanentemente hemos llevado a cabo una política de reversión total de excedentes que no tenían que ir a accionistas pero tampoco a una línea de primas muy reducidas o devoluciones alegres que nos hubiesen debilitado y hecho imposible nuestra dimensión y reconocido buen servicio actual.

Un aspecto importante para conocer MAPFRE y quizás para explicar nuestra situación y nuestra política es la FUNDACION MAPFRE, que constituimos hace unos años entre MAPFRE MUTUA PATRONAL y MAPFRE MUTUALIDAD DE SEGUROS, con aportaciones económicas de ambas, como instrumento de devolución a la sociedad de una parte de nuestros excedentes - esto en la Mutualidad, pues la Patronal lo tiene prohibido - y para llevar a cabo una actividad de seguridad y protección de personas y bienes que creemos estrechamente relacionado con nuestra propia actividad aseguradora.

Esta Fundación constituye el unico vínculo jurídico entre MAPFRE Mutua Patronal y el conjunto asegurador privado de MAPFRE, y está desarrollando, a través del Instituto Tecnológico de Seguridad MAPFRE (ITSEMAP), una importante labor, no solamente en nuestro propio país sino en vuestro continente. Me he permitido traer unas notas y folletos sobre sus actividades que os pueden interesar y que se os entregará en esta reunión.

Creo que con esto os he dado en grandes pinceladas lo que ha sido, es y quiere ser MAPFRE. Con gusto os aclararé lo que os interese, y a quienes me lo pidan, anora o en Madrid, les enviaré nuestro libro "Cincuenta años: MAPFRE hacia el futuro", publicado en 1983, y alguna otra información.

Hago votos muy sinceros para que LA EQUIDAD, dentro de su especialidad, características y propia historia muy diferentes a las nuestras, se convierta en una empresa líder del seguro colombiano. Puedo decir más; estoy seguro de que conseguirá esto si tiene energía para aferrarse a los principios propios del mundo cooperativista, que son los de servicio indeclinable a sus asociados y clientes.

-
3. Anora permitidme entrar en la segunda parte, muy distinta de la anterior, pero importante en este acto para LA EQUIDAD, en cuanto proporciona a sus amigos con motivo de esta onomástica informaciones que les interesan, y para mí en cuanto como asegurador español me gusta dar a conocer lo que entre nosotros ocurre aunque no en todo esté de acuerdo.

* Se ha promulgado muy recientemente, el día 2 de agosto de 1984, una Ley de Bases del Control del Seguro, que sustituye a la de 1954 que no llegó nunca a completarse con su Reglamento correspondiente, por lo que hasta hace muy pocos meses estaba en vigor el Reglamento de Seguros de 1912 que correspondía a la ley de 14 de Mayo de 1908, primera ley supervisora del seguro español.

Este ha sido un hecho importante, porque desde hacía 15 años se habían preparado siete proyectos de Ley no muy diferentes entre sí, como tampoco lo ha sido este último. En España nos hacía falta una ley de Seguros, y afortunadamente al fin la tenemos y el actual Ministro de Hacienda ha roto el maleficio que pesaba sobre los Ministros anteriores, que trataron de aprobar una Ley semejante y cesaron antes de conseguirlo. Parece, por estas y otras cosas, que es un hombre eficaz que además tiene suerte.

Hay que esperar por supuesto a ver qué nos depara el Reglamento cuyo borrador parece ya está preparando. En MAPFRE seguimos estando siempre distantes de los círculos de poder donde se "cuecen" estas decisiones y en él pueden cambiar muchas cosas y aparecer novedades importantes. Suele ser éste el sentido de los Reglamentos españoles, y me temo no sea bastante el cambio con que nos han amenazado nuestros gobernantes para alterar esta costumbre.

Rápidamente os voy a señalar las principales características de la Ley.

- Amplía el ámbito de las actividades sujetas al control oficial, que se amplía a las personas que desempeñen la dirección, representación o administración de las entidades sometidas a la Ley; a los profesionales que suscriban los documentos previstos en la misma; a los mediadores de reaseguro, a los tasadores y a los comisarios liquidadores de averías; y a las Mutualidades o Montepíos de Previsión Social, anteriormente sometidas al control del Ministerio de Trabajo.
- Exige que las entidades que operen en el ramo de Vida no practiquen otros seguros, aún respetando la situación de quienes ahora operen en todos los ramos.
- Autoriza a las Mutualidades a prima fija a aceptar reaseguro.
- Capacita a las entidades aseguradoras para ser administradoras de los Fondos de Pensiones (figura pendiente de regulación legal).
- Introduce la figura de la Cooperativa de Seguros, con regulación similar a la de las Mutualidades.
- Establece nuevos capitales mínimos para las entidades aseguradoras: 500 millones de pesetas para las reaseguradoras profesionales; 320 millones de pesetas para operar en seguro de Vida; 160 millones para operar en los restantes ramos; y cifras menores para operar sólo en algunos ramos. Estas cifras, muy prudentes en este momento, contrastan fuertemente con los 25 millones que exigía la Ley de 1954 para operar en todos los ramos. Con independencia de ello, la Ley mantiene la exigencia de margen mínimo de solvencia dentro de las líneas vigentes en la Comunidad Europea.

- Elimina definitivamente la necesidad de aprobación previa de pólizas y tarifas para todos los ramos, con excepción de la autorización inicial de la entidad, manteniendo el requisito de comunicación previa a la Dirección General de Seguros.
- No contiene la Ley, como incluía alguno de los proyectos previos, la obligatoriedad del examen por una firma de auditoría ni la exigencia por la Dirección General de Seguros de estados financieros consolidados de los grupos de empresas, si bien son aspectos que pudieran desarrollarse en el Reglamento, dentro de la política general del Gobierno y del Banco de España de exigencia de auditorías consolidadas solventes.
- Introduce algunas modificaciones respecto a la actuación de los Agentes de Seguros y regula por primera vez en España la actividad de los Corredores de Reaseguros, hasta ahora no sujeta a ninguna disposición legal específica. La actuación de los Agentes de Seguros estaba regulada por una Ley de 1969 y su Reglamento de 1971, que limitaban la profesión a las personas físicas. Ahora se autoriza la creación de sociedades de agencia, exigiendo que el Director tenga el título de Agente y que todos sus accionistas sean personas físicas no incurso en incompatibilidad.

* La otra gran Ley que regula el seguro en España es la Ley de Contrato de Seguro de 8 de octubre de 1980, sobre la que os comentaré algún aspecto. Hasta su promulgación, la regulación del contrato de seguro estaba diseminada en algunos artículos de los Códigos Civil y de Comercio, de 1889 y 1885, y en disposiciones administrativas. La Ley de 1980 ha establecido una regulación muy completa, con normas claramente tendentes a proteger a los asegurados como parte contratante más débil. En ella se establece el principio de primacía de la Ley, frente al principio de libertad de pactos lícitos que presidía la anterior normativa, que había dejado un amplio campo a los condicionados generales de las pólizas, en muchos casos uniformes para todo el mercado, sujetos a la aprobación previa de la Dirección General de Seguros.

En la regulación del pago de siniestros destacan dos normas importantes: la obligación al asegurador de pagar dentro de los cuarenta días desde la declaración del siniestro el importe mínimo que pueda deber como indemnización y una cierta forma de "punitive damages", ya que si no se paga la indemnización en tres meses desde el siniestro, ésta se incrementa, salvo causa justificada, en un 20% anual, con independencia del interés normal de demora. También hay que decir que el pago de primas es muy rápido en España y que en MAPFRE exigimos prácticamente siempre el pago al contado y nuestro ratio de primas pendientes más saldos de agentes está alrededor del 8%. A esto nos ayuda la Ley que establece un plazo de gracia de treinta días permitiendo la suspensión de garantías desde ese momento, estableciendo la obligación del pago completo de la prima.

Es insuficiente en cambio la regulación de los seguros de caución y crédito, a los que la Ley dedica un solo artículo que define su objeto y les aplica normas generales, en algunos casos completamente inadecuados para este tipo de seguros. Es también discutible la fijación del derecho del asegurado de Vida al rescate después de dos anualidades de prima en lugar de las tres exigidas en la mayor parte de los países.

- * Quiero hacer una especial referencia a la transformación que está sufriendo en mi país el seguro de Responsabilidad Civil. El artículo 76 de la Ley de Contrato de Seguro, calificado como "terrible" por una comisión de juristas, estableció que los perjudicados o sus herederos tienen "acción directa contra el asegurador" para exigirle el cumplimiento de la obligación de indemnizar, sin perjuicio del derecho del asegurado a repetir contra el asegurado en caso de que el daño o perjuicio indemnizable sea debido a la conducta dolosa de éste. A esta acción directa el asegurador sólo podrá oponer la culpa exclusiva del perjudicado y las excepciones personales que la aseguradora tenga contra éste. Esta norma, con precedente en la regulación del Seguro Obligatorio de Automóviles, hizo prever un aumento dramático de las reclamaciones y coste de siniestros que la experiencia de tres años no ha confirmado.

Por otra parte, muy recientemente la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios de 1984, ha modificado sustancialmente el concepto de responsabilidad extracontractual establecido en el artículo 1902 del viejo Código Civil español, pasando del concepto de responsabilidad por culpa a un concepto de responsabilidad objetiva o por riesgo, con dos consecuencias prácticas para los aseguradores: agravación importante del riesgo de responsabilidad civil de fabricantes, importadores, vendedores o suministradores de productos o servicios, con un límite elevado, de quinientos millones de pesetas; y ampliación importante futura del campo del seguro de responsabilidad civil, que previsiblemente se situará en niveles de contratación similares al de otros países occidentales, naturalmente también con los mismos problemas.

- * También quiero hacer referencia a la actividad aseguradora pública, que se manifiesta en España en tres áreas: los seguros agrarios, en que participa la Empresa Nacional de Seguros Agrarios (ENESA), el Consorcio de Compensación de Riesgos Catastróficos y la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación.

Los Seguros Agrarios se suscriben en mi país por un pool de aseguradores privados, agrupados en una entidad denominada AGROSEGURO, bajo el control de ENESA. Ambas entidades, atravesaron un momento grave de crisis, cuyo desarrollo no conozco muy profundamente, originado en gran medida por los resultados altamente deficitarios del Seguro Integral, basado en una garantía de ren-

dimiento por zonas que ha dado lugar a abusos y fuertes pérdidas, aun en un año excelente como 1984. Esta situación se ha agravado por la repercusión de las gravísimas heladas de Diciembre y Enero, muchas de las cuales se han producido cuando no había sido renovado el cuadro de coaseguradores, por lo que se discute a qué ejercicio deben imputarse las pérdidas. Todo ello está además complicado por la tendencia del Ministerio de Agricultura a ofrecer coberturas amplísimas a los agricultores y la del Ministerio de Hacienda, interesado en evitar que esto le supongan pérdidas que desvíen su acertada (y de gran éxito) política de contención gasto público, que ha permitido después de más de 10 años bajar la inflación a un 9% y aspirar a dejarla en el 7% en 1985. El final de la historia o algún nuevo capítulo a lo mejor os lo contaré personalmente.

El Consorcio de Compensación de Seguros es una figura original del seguro español. Es una entidad de derecho público dependiente de la Dirección General de Seguros cuyos orígenes se remontan a la Guerra Civil española (1936-1939), que produjo gran número de siniestros en que la mayoría de las pólizas de seguro sólo cubrían el riesgo de motín o tumulto popular pero no el de guerra. Para poder atender estos siniestros se crearon varios Consorcios cuya actuación se basaba en la contribución solidaria del Estado, las entidades aseguradoras y los asegurados.

El actual Consorcio de Compensación de Seguros se creó en 1954 por fusión de los anteriores y recientemente absorbió a otras dos organismos públicos aseguradores: la Comisaría del Seguro Obligatorio de Viajeros y el Fondo Nacional de Compensación de Riesgos de la Circulación.

En la actualidad, la actuación del Consorcio comprende tres grandes áreas: la cobertura de riesgos catastróficos; el aseguramiento obligatorio de los riesgos de los viajeros en medios de transporte colectivo; y el seguro de vehículos del Estado y la compensación de víctima de tráfico por causante desconocido o por insolvencia de los aseguradores. Los recargos actuales para la cobertura de riesgos catastróficos oscilan entre el 3% y el 15% de la prima, según los Ramos. La actuación del Consorcio en estos momentos está siendo sometida a una profunda revisión. Recientes catástrofes ocurridas en mi país (inundaciones en el País Vasco y en Levante) plantearon dudas respecto a si estaban amparados o no por el Consorcio determinados riesgos. Por otra parte, la fuerte competencia y consiguiente reducción de primas de los grandes riesgos industriales producida en los últimos años ha dado lugar a una reducción paralela de los ingresos del Consorcio por recargos sobre las primas. Llegó incluso a plantearse la posibilidad de que el Consorcio aplicase la regla proporcional en el pago de las indemnizaciones a los damnificados de estos dos grandes siniestros, aunque finalmente por razones políticas las indemnizaciones se pagaron con criterio generoso.

Como os he comentado, la situación de los seguros agrarios a que antes me he referido también afecta al Consorcio, que es el organismo reasegurador del exceso de siniestralidad de los seguros integrales, por lo que no me extrañaría que las últimas heladas le costasen más de 30 millones de dólares de indemnizaciones. Todo esto me hace pensar que la reorganización del Consorcio es uno de los acontecimientos previsibles en este año, quizás para nuestro país con bastante mayor trascendencia que la propia Ley de Seguros.

Respecto a la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, no vale la pena que nos extendamos mucho. Ha venido cubriendo con carácter monopolítico el seguro de crédito comercial derivado de las exportaciones, monopolio que ha sido suprimido por la nueva Ley de Seguros, que establece su libertad de contratación por todos los aseguradores.

Con esto, que espero os haya interesado en sus dos vertientes, acabo mi disertación y repito mi agradecimiento a La EQUIDAD por la oportunidad que me ha proporcionado, deseándole muchos y muy placenteros aniversarios futuros y que siempre considere a MAPFRE como a sus buenos amigos.

eb.-
30.1.85